



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS GALAPAGAR DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 3/1995, DE 23 DE MARZO, DE VIAS PECUARIAS Y 8/1998, DE 15 DE JUNIO, DE VIAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES EN RELACIÓN CON LA COLADA DE LAS LATAS

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Artículo 89 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Galapagar, el Grupo Municipal Cambiemos Galapagar del Ayuntamiento de Galapagar presenta para su consideración por todos los Grupos que conforman la Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Colada de las Latas está incluida en el Inventario de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid con el código VP: 2806109, como perteneciente al término municipal de Galapagar.

En dicho inventario consta que la Colada de las Latas, con un ancho de 10 m, fue clasificada el día 14 de febrero de 1931; su deslinde total quedó aprobado el 18 de junio de 1955 y publicado en el BOE del 6 de julio de ese año; su clasificación fue modificada por O.M. el 27 de noviembre de 1964, quedando publicado al mes siguiente, el 26 de diciembre. En dicho Inventario no consta que se haya producido el amojonamiento.

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid reconoce que estas vías constituyen un patrimonio histórico único en el mundo, y entre sus finalidades la del ejercicio de la trashumancia y de la trasterminancia, el fomento de la ganadería extensiva, la conservación del medio ambiente y el desarrollo rural, otorgándoles un valor cultural, social y recreativo.

De acuerdo con la ley la Colada de las Latas, como el resto de vías pecuarias, es un bien de dominio público y, en consecuencia, inalienable, imprescriptible e inembargable.

Por su parte, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, de ámbito estatal, determina que la actuación de la Comunidad Autónoma perseguirá, entre otros, el fin de garantizar el uso público de estas vías.

Desde finales de los años 80 se vienen produciendo marchas, actos y escritos de denuncia de la usurpación del patrimonio público en Galapagar.

Concretamente, y a los efectos de esta moción, del cierre e impedimento de paso por parte de la Colada de las Latas, próxima a la zona denominada Dehesa Vieja.

El Pleno del Ayuntamiento de 5 de agosto de 1991 aprobó por unanimidad solicitar a Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid el amojonamiento de la Colada de las Latas. A pesar de ello y de las reiteradas denuncias el amojonamiento no se ha producido y el cierre de esta vía pecuaria se vino consintiendo.

En junio de 2011, por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, se dicta sanción y obligación de apertura de la vía.

Recurrida la resolución por Arroyo Torero S.L., el Juzgado Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid dictó sentencia de 15 de enero de 2014 desestimando parcialmente el contenido de la resolución de la Comunidad de Madrid. Desestimó la multa impuesta a Arroyo Torero S.L., por considerar que la prueba presentada por la Comunidad de Madrid, el acta de inspección realizada el 10 de junio de 2012 por ésta, no probaba la identificación sobre el terreno de los límites de la Colada de las Latas. Sin embargo, basándose en un informe pericial aportado por Arroyo Torero S.L. se admitía la existencia de vallados no permanentes que podían interrumpir el paso de la colada y, en consonancia, se debían realizar las acciones de delimitación, amojonamiento y eliminación de obstáculos para devolver el uso que le corresponde a la vía pecuaria. Lo cual es reiterado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en septiembre del mismo año.

A pesar de todo ello, a fecha de presentación de esta moción, la Colada de las Latas no está amojonada y sigue cortada al uso que determina nuestro ordenamiento jurídico. Dos carteles que indican propiedad o finca privada y que está prohibido el paso se encuentran instalados junto a la carretera M-505, en lugar que podría ser patrimonio público, y donde se tiene noticia que fue instalado un cartel oficial de Vías Pecuarias en 2014, que fue arrancado posteriormente.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Cambiemos Galapagar del Ayuntamiento de Galapagar, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, por la cual el Pleno del Ayuntamiento de Galapagar**

### ACUERDA:

1. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Galapagar a que inicie investigación de oficio para identificar los límites de su patrimonio en la parcela de la Dehesa Vieja y, si procede, inicie la recuperación de oficio del mismo, solicitando para ello a la Comunidad de Madrid la información detallada, descriptiva y cartográfica, existente del deslinde de la Colada de las Latas, debido a que en la actualidad es patente la ausencia de amojonamiento y el impedimento de paso por la citada vía pecuaria de la Colada de las Latas.
2. Instar a la autoridad competente en la Comunidad de Madrid en materia de vías pecuarias para que, en el menor plazo posible, recupere la Colada de las Latas, usurpada actualmente, y para que lleve a cabo el amojonamiento y la apertura para uso público de la citada vía pecuaria.
3. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Galapagar a retirar o, en su caso, a solicitar a la Comunidad de Madrid la retirada inmediata de los carteles que indican propiedad privada aludidos anteriormente, según quien sea titular de la parcela de dominio público a la que “*se prohíbe el paso*”, de estar situados tales carteles en dominio público.

Galapagar, 20 de septiembre de 2017.

Lorenzo García Martín

Portavoz Adjunto de Cambiemos Galapagar